

Santa Rosa, 11 de febrero de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

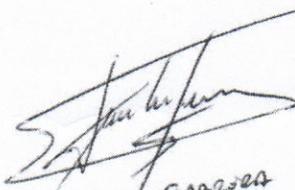
- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 11/02/20 acta Nro.002/20 aprobó la colaboración con el traslado de murgas para el evento a realizarse el día 22/2/20 por un grupo de vecinos de la localidad.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 11/02/20 acta Nro.002/2020 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "LUIS EDUARDO BALBIANI VAZQUEZ" de \$ 10.000 I.V.A. Incluido.

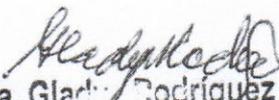
Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 10.000 I.V.A. Incluido, a la empresa "LUIS EDUARDO BALBIANI VAZQUEZ" RUT 020115290014 por concepto de traslado de murgas, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Agenda Cultural local" rubro 239-
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


MARGOT DE LEON
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa


Federico Casassa
CONCEJAL


Sra. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa


MARGOT DE LEON



ES COPIA FIEL


SBPP